

**Universidad Francisco Gavidia
El Salvador**

Convenio Específico

Handwritten signature

**Universidad Autónoma de Baja California
México**

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DENTRO DEL CONVENIO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, UFG (EL SALVADOR) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, UABC (MÉXICO)

El presente Convenio establece las disposiciones generales sobre intercambio estudiantil entre Universidad Francisco Gavidia, en adelante UFG y Universidad Autónoma de Baja California en adelante UABC, según lo dispuesto en el Convenio General suscrito entre ambas universidades el 15 de Diciembre de 2006.

1. Para la supervisión y control efectivo de este intercambio cada parte designará un Coordinador de Intercambio. Los puntos no considerados en este documento serán resueltos de mutuo acuerdo por los Coordinadores.
2. Cada parte podrá proponer, en cada año académico, hasta tres estudiantes de sus carreras de pregrado a este programa de intercambio. El período normal de intercambio será de un semestre académico; en casos especiales se podrá extender hasta dos semestres.
3. Cada parte establecerá sus propios procedimientos de selección interna que garanticen que los candidatos al intercambio sean estudiantes de alto nivel académico.
4. Los estudiantes de intercambio serán responsables de su pasaje internacional hasta la institución de destino y de los gastos de su estadía, pero estarán exentos de pago de matrícula u otros aranceles universitarios, a excepción de aquellos aranceles básicos que les permitan hacer uso de los servicios básicos de la universidad anfitriona. En todo caso, estos aranceles deberán ser indicados expresamente en la carta de aceptación del postulante a intercambio.
5. Considerando que este programa propende al reforzamiento de los lazos académicos y el conocimiento mutuo entre ambas comunidades académicas, las partes procurarán, en cuanto sea posible, mantener un número igual de estudiantes en intercambio.

6. Los estudiantes en intercambio estarán sujetos a las mismas obligaciones de evaluación, asistencia y normas de comportamiento exigidas a los estudiantes regulares y, en general, a las reglas de funcionamiento de la universidad de acogida. Esta misma institución designará a un académico para asesorar al estudiante de intercambio y velar por el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

7. Para el óptimo rendimiento del programa de intercambio, los estudiantes tendrán un plan de estudios aprobado por la institución de origen y validado por el establecimiento de acogida.

8. Las partes reconocen como plenamente válidos los cursos seguidos y las calificaciones obtenidas por los estudiantes en este programa. Las actas oficiales con las calificaciones obtenidas serán transmitidas directamente de coordinación a coordinación.

En previsión de diferencias entre los sistemas de calificación de UFG y UABC los coordinadores podrán definir un cuadro de equivalencia de calificaciones.

9. Los postulantes a este intercambio deberán ser presentados formalmente por el respectivo coordinador antes de las fechas que se indica:

Postulación a Universidad Francisco Gavidia:

Inicio del primer semestre: 20 de enero

Ultimo plazo para presentar postulación: 20 de diciembre del año anterior.

Inicio del segundo semestre: 20 de julio

Ultimo plazo para presentar postulación: 15 de junio

Postulación a UABC:

Inicio del primer semestre: 29 de enero

Ultimo plazo para presentar postulación: 1 de diciembre del año anterior.

Inicio del segundo semestre: 14 de agosto

Ultimo plazo para presentar postulación: 30 de mayo.

10. La presentación de los postulantes se acompañará de los siguientes documentos:

a) Carta del postulante, indicando las razones e intereses de su postulación.

- b) Curriculum Vitae.
- c) Certificado de calificaciones académicas en su institución de origen.

11. UFG y UABC ofrecerán a los estudiantes en intercambio los mismos beneficios básicos de salud que a sus estudiantes regulares. Sin embargo, los estudiantes de intercambio deberán contar con un seguro medico internacional complementario.

12. UFG y UABC proporcionarán a los estudiantes en intercambio toda la asesoría, ayuda y documentación necesaria para los trámites de obtención de visa de estudiante. Asimismo, prestarán toda la asesoría y ayuda razonable para encontrar alojamiento adecuado.

13. Para la aplicación inmediata de este Convenio las partes designan a los siguientes coordinadores:

Por UFG, a la Sra. Lic. Mercedes Seeligman Acevedo

Por UABC, a la Sra. M.E.D María Del Socorro Montaña Rodríguez

Así lo acuerdan y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente documento en la ciudad de Tijuana B. C, México a los 23 días de marzo de dos mil siete.

**Por la Universidad Francisco Gavidia
Ing. Mario Antonio Ruiz Ramírez
Rector**

**Por la Universidad Autónoma de Baja California
Dr. Felipe Cuamea Velázquez.
Secretario General**

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO